

CONTRATO No. BID-RSND-CNELSUC-SP-CI-002 SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS PARA LOS PROYECTOS: REMODELACION PUERTO EL CARMEN, REMODELACION DE REDES EN EL BARRIO VELASCO IBARRA Y REPOTENCIACION ALIMENTADOR S/E LAGO AGRIO- SAN PEDRO DE LOS COFANES

019-14

La CNELEP UN SUCUMBIOS, legalmente representada por su Administrador Transitorio, el señor Ing. Byron Nuques Ochoa, por una parte; y, por otra parte, el Ing. Wilson Klever Iza Gualoto por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Ecuador, se determinan las políticas bajo las cuales se ejecutarán los proyectos que forman parte del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 3 de la LOSNCP, que específicamente establece que "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.", el proceso de selección y contrato que se suscribe en consecuencia, se someterá a la normativa que en la especie resulta aplicable en los términos del Contrato de Préstamo arriba referido.

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNELEP, a través de las diez Unidades de Negocio tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía, y contribuye al desarrollo del sector eléctrico dentro su área de servicio mediante la ejecución de los planes anuales de inversión.

Dentro de los planes de inversión anuales, se incluyen los planes de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de subtransmisión y distribución, obteniéndose una reducción y mantenimiento de los índices de calidad del producto, en beneficio de sus usuarios.

CNELEP comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta en este año con la calificación, aprobación y priorización de varios proyectos de mejora en subtransmisión y distribución, los cuales deben ser ejecutados bajo las políticas, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecidos.

Dentro del Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, se contempla la contratación de un **SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS PARA LOS PROYECTOS: REMODELACION PUERTO EL CARMEN, REMODELACION DE REDES EN EL BARRIO VELASCO IBARRA Y REPOTENCIACION ALIMENTADOR S/E LAGO AGRIO- SAN PEDRO DE LOS COFANES.**

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 121010201000000, de conformidad a la certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 19246 de agosto 18 de 2014, emitida por la Dirección Financiera de CNELEP Sucumbios.

Con fecha 21 de agosto de 2014, se recibieron las manifestaciones de interés y documentos personales de los profesionales.

En el marco del proceso de Invitación Directa No. BID-RSND-CNELSUC-SP-CI-002, y mediante el Acta de Evaluación y Otorgamiento de la contratación de fecha 12 de septiembre de 2014, la Comisión Técnica recomienda la contratación de un **SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS PARA LOS PROYECTOS: REMODELACION PUERTO EL CARMEN, REMODELACION DE REDES EN EL BARRIO VELASCO IBARRA Y REPOTENCIACION ALIMENTADOR S/E LAGO AGRIO- SAN PEDRO DE LOS COFANES**, al Ing. Wilson Klever Iza Gualoto, por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos solicitados por la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS.**

Luego del proceso correspondiente, el Ing. **Byron Nuques Ochoa**, Administrador Transitorio de la CNELEP Sucumbios mediante Resolución de Adjudicación No. AD-CNELSUC-ADJ-BID-015-2014, de fecha 10 de septiembre de 2014, adjudicó el proceso de contratación de **SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS PARA LOS PROYECTOS: REMODELACION PUERTO EL CARMEN, REMODELACION DE REDES EN EL BARRIO VELASCO IBARRA Y REPOTENCIACION ALIMENTADOR S/E LAGO AGRIO- SAN PEDRO DE LOS COFANES**, bajo la modalidad de Invitación Directa No. BID-RSND-CNELSUC-SP-CI-002, con el Ing. Wilson Klever Iza Gualoto.

SEGUNDA: OBJETO

Debido a que los proyectos contemplan en su etapa de ejecución la construcción de obras y adquisición e instalación de bienes y, por lo tanto, es necesario realizar el proceso administrativo de los contratos asociados, CNELEP requiere contar con la asistencia de profesionales para la Administración de los contratos que sean suscritos para la ejecución de los proyectos, lo que permitirá garantizar que se ejecuten de acuerdo a los términos legales estipulados en las cláusulas de los mismos, con la finalidad de que los proyectos ejecutados sean recibidos a satisfacción de CNELEP.

En virtud de los antecedentes descritos, por medio del presente instrumento la CNELEP UN SUCUMBIOS, representada por su Administrador Transitorio, Ing. **Byron Nuques Ochoa**, procede a suscribir el presente contrato civil de prestación de servicios con el Ing. **Wilson Klever Iza Gualoto**, en calidad de **SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS PARA LOS PROYECTOS: REMODELACION PUERTO EL CARMEN, REMODELACION DE REDES EN EL BARRIO VELASCO IBARRA Y REPOTENCIACION ALIMENTADOR S/E LAGO AGRIO- SAN PEDRO DE LOS COFANES**, por cuyo efecto dicha profesional se compromete a Supervisar a todas las obras planificadas de CNELEP, a ejecutarse en el año 2014 y 2015, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Realizar la SUPERVISION DE OBRAS BID que se detalla:
 - 1) Remodelación Puerto El Carmen
 - 2) Remodelación de Redes en el Barrio Velasco Ibarra
 - 3) Repotenciación Alimentador S/E Lago Agrio- San Pedro De Los Cofanes.
- 1. Velar y responsabilizarse porque la ejecución del proyecto se realice de acuerdo al cronograma valorado de ejecución. El cronograma deberá ser exigido al Contratista directamente o a través del Fiscalizador previo al inicio de las actividades de construcción y estará sujeto a la aprobación previo al inicio de las actividades; el cronograma valorado del diseño definitivo (EDT: estructura de desglose de trabajos) comprenderá todas las actividades establecidas para la construcción de la obra y deberán presentarse en formato digital elaborado en Project mediante diagrama de Gantt. La aprobación por parte del Administrador del proyecto deberá realizarse dentro de los tres (3) días posteriores a la presentación del cronograma.
- 2. Coordinar con las dependencias estatales o privadas que, en razón de sus programas o campos de acción, tengan interés en participar en la etapa de construcción del proyecto. Dichas actividades deberán ser realizadas de manera conjunta con el Socializador del proyecto.
- 3. Medir el logro de los objetivos definidos en el contrato, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a las autoridades institucionales competentes. La metodología a usar será a través de informes mensuales de Estado de Desempeño del Trabajo.
- 4. Velar porque se efectúen evaluaciones periódicas del proyecto. La evaluación comprenderá la verificación de la calidad de los trabajos y de los materiales que la Fiscalización haya aprobado durante la ejecución del proyecto y del personal propuesto por el contratista, según sea el caso.
- 5. Mantener reuniones de trabajo periódicas con el Coordinador del Programa de Inversión de la Unidad de Negocio y Fiscalizadores que realicen las supervisiones en el sitio del proyecto y en las oficinas de CNELEP.
- 6. En caso de obras, autorizar el inicio del proyecto o de cualquier trabajo no contemplado en los planos originales, que deba cargarse a los fondos destinados al proyecto. El Administrador autorizará el inicio de las actividades constructivas dentro de los tres (3) días de la presentación del informe de replanteo que deberá ser emitido por el Fiscalizador del proyecto y que deberá realizarse en conjunto con el Contratista, esta autorización no estará relacionada a la contabilización del plazo contractual.
- 7. En el caso de incrementos de obra o creación de rubros nuevos el Administrador del Proyecto deberá cumplir con lo establecido en los arts. 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP y su Reglamento.
- 8. Coordinar su trabajo con el Fiscalizador del proyecto que se encargan de la administración cotidiana del proyecto, canalizando de manera adecuada la generación de solicitudes de

cambio, acciones de mitigación de riesgos durante la ejecución del proyecto y resolviendo cualquier situación que se derive de la ejecución del proyecto y que sea generada por la Fiscalización.

9. El Administrador del proyecto debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores que ejecute la Fiscalización, previendo que cuente con una estructura organizacional apropiada para la ejecución de la obra, considerando todos los aspectos que intervienen en ella eléctricos, civiles, arquitectura, ambientales, telecomunicaciones y protecciones, financieros, legales, de suministros, etc. de acuerdo con las funciones definidas, responsabilidades y metodología de trabajo definida.
10. Elaborar y suscribir las actas de entrega recepción provisional y definitiva o única, dentro de los quince (15) días de haber recibido la documentación completa por parte de la Fiscalización, o según sea el caso, y tramitar a la Dirección Financiera para la liquidación y pago respectivo, dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción de actas.
11. Colaborar con el Coordinador del Plan de Inversión actividades o tareas relacionadas con la administración del Plan relacionada a comisiones técnicas de calificación de procesos, pagos, trámites de solicitudes de cambio, elaboración de términos de referencia, trámites internos de CNELEP y demás que disponga el Coordinador para el cumplimiento del Plan.
12. Tramitar a la Dirección Financiera las solicitudes de pago de avance de planillas y liquidación de contratos.
13. Remitir a la Dirección de Compras para la publicación en el portal de compras públicas la siguiente documentación: contrato suscrito, pago de anticipos, documentos de aprobación de prórrogas, actas de entrega recepción provisional, pagos finales, dentro de los cinco (5) días de haberse generado los documentos.
14. Verificar que en todo momento de la ejecución de la obra permanezca los siguientes documentos por parte del Contratista:
 - Copia del contrato de construcción
 - Los planos constructivos.
 - Las especificaciones técnicas, generales y específicas
 - El cronograma valorado de actividades aprobado por el Administrador del contrato de Obra.
 - El libro de obra
 - Correspondencia cruzada entre Fiscalización y Contratista
 - Estadística del resultado de las pruebas del laboratorio y certificados de calidad.

Adicionalmente, verificará que el libro de obra contenga básicamente la siguiente información:

- a) Al inicio de la obra el Jefe de fiscalización y el Fiscalizador escribirán la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra.

- b) Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro.
- c) Siempre que un profesional autorizado vaya a hacer una anotación en el libro de obra, deberá iniciarla con la fecha y terminarla con su firma.
- d) De presentarse algún problema con la calidad de los materiales suministrados, los trabajos realizados, los resultados de las pruebas de laboratorio o de campo, los métodos constructivos, o con cualquier otro aspecto, deberá constar también en el libro de obra, las acciones tomadas para corregirlo y los resultados de dichas acciones.
- e) Al concluir el proyecto, el fiscalizador anotará en el libro de obra la fecha de finalización e indicará las características principales de la construcción; además, hará constar que los equipos y sistemas eléctricos incorporados a la obra funcionan correctamente.

Estas actividades y las demás que le asigne su Jefe inmediato superior las realizará de acuerdo a las políticas dictadas por el BID, las que dictare la Autoridad Contratante y de acuerdo al respectivo cronograma.

METODOLOGIA

- El Administrador de proyectos estará bajo las disposiciones del Coordinador del Programa de Inversión del área técnica de la Unidad de Negocio con quien se dirimirá los problemas que puedan presentarse en el transcurso de la prestación de los servicios.
- El Administrador contratad recibirá por parte del Coordinador del Programa de Inversión, una charla introductoria dentro de los tres (3) días posteriores a la suscripción del contrato, con el fin de dar a conocer todas las políticas, disposiciones y lineamientos que se requieren para la correcta Administración de las obras contratadas.
- Administrará según sea el caso los contratos señalados hasta la suscripción de las actas de entrega recepción provisionales y definitivas, pudiendo CNELEP asignarle hasta un máximo de siete (7) contratos. Su tiempo de trabajo será exclusivamente para la actividad requerida en los presentes Términos de Referencia.
- Administrará todos los contratos principales y contratos complementarios asociados a las proyectos que le sean asignados.
- El Administrador deberá realizar toda gestión en las oficinas de CNELEP y deberá contar con su propio computador y para las visitas de inspección que deba realizar a las obras coordinará la movilización con el Jefe de Fiscalización y Fiscalizadores de los proyectos.
- En caso de que el personal técnico durante la ejecución de las actividades no cumpla con el perfil y experiencia requeridos, el Administrador del contrato de Consultoría, Jefe de fiscalización o Fiscalizadores de CNELEP, podrán solicitar el cambio en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para lo cual el oferente se obliga a realizar el cambio sin costo adicional.

- La permanencia del Administrador a cargo de CNELEP es del 100% del tiempo hasta que dure el contrato de Consultoría, con la finalidad de que cumpla todas las tareas relacionadas al seguimiento y control de los contratos que le sean asignados.
- Se realizarán reuniones quincenales entre el Coordinador del Programa de Inversión, Administradores y fiscalización, reuniones en las cuales el Administrador deberá presentar su informe en los formatos que se entregaran por parte de CNELEP, en caso de no contar con todos los formatos, el Administrador propondrá al Coordinador un formato para el reporte quincenal.
- Los Administradores deberán actuar de acuerdo a la Normativa de Control Interna de CNELEP mantener constante comunicación con el Jefe de Fiscalización y entregar sus reportes previamente a las reuniones quincenales ya indicadas.
- Los Administradores coordinarán con la Fiscalización la entrega de la información de los sistemas de medición que sean instalados en la obra para el ingreso en el sistema comercial de la Unidad de Negocio como máximo dentro de los quince (15) días de haberse instalado el equipo, para lo cual coordinarán con el Socializador al inicio de la obra la entrega oportuna de los documentos cédula y certificación de propiedad de inmueble o terreno, y estar al día en obligaciones de pago, de ser el caso.
- Al finalizar el objeto contractual, el Consultor contratado deberá presentar un informe de la totalidad de los contratos administrados.

Información que dispone la Entidad y que se pondrá a disposición del Consultor

- El Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con el Coordinador del Programa de Inversión de la Unidad de Negocio quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.
- La Unidad de Negocio dará las respectivas capacitaciones dentro de los tres (3) días de suscrito el contrato al personal comprometido por el Consultor a fin de que puedan manejar los procesos administrativos que lleva a cabo la Unidad de Negocio según sea la actividad de cada contrato de obra.

PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- Actas de entrega recepción provisionales, definitivas y únicas.
- Informes quincenales Parciales de la Administración de los proyectos, que incluya: el estado de avance físico y económico de ejecución del proyecto conciliado con el Jefe de fiscalización y Fiscalizadores, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato, programa para gestión de riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, y revisión de la información de reportes en las matrices y formatos de seguimiento que CNELEP facilite para el efecto entregadas por la Fiscalización.

- Informe final de Administración de los proyectos asignados.
- Actas de reuniones quincenales con el Coordinador del Programa de Inversión y Jefe de fiscalización.
- Cronograma de ejecución final de la obra aprobado.
- Documentos de aprobaciones o no de cambios generados por el Jefe de Fiscalización y Fiscalizadores.
- Planillas de avance físico y económico aprobadas por cada proyecto.
- Aprobación de información digital para actualización del sistema GIS de CNEL EP entregada por el Jefe de Fiscalización y Fiscalizadores.
- Documentos de aprobación y envío de información de sistemas de medición instalados y mejoras para ingreso al sistema comercial de la Unidad de Negocio.

TERCERA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los honorarios del Profesional se pactan en la suma total de USD. 36,388.00 dólares de los Estados Unidos de América sin el IVA.

La forma de pago será mensual previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe Parcial del Administrador de proyectos, que incluya: el estado de avance físico y económico de ejecución del proyecto conciliado con el Jefe de fiscalización y Fiscalizadores, aprobación de cambios, variaciones de cantidad de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para el contrato, programa para gestión de riesgos en el avance del proyecto identificados y valorados, y revisión de la información de reportes en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto entregadas por la Fiscalización;
- Aprobación del informe por parte del Administrador de la Consultoría
- Factura respectiva.

CUARTA: PLAZO

El plazo del presente contrato es de 12 MESES, contado a partir del 01 de octubre de 2014, sin perjuicio que las partes puedan dar por terminado de mutuo acuerdo de manera anticipada; reservándose el derecho la parte Contratante de terminar unilateralmente por convenir a los intereses institucionales, para cuyo efecto bastará únicamente la notificación por escrito respecto de su decisión.

QUINTA: El Ing. Wilson Klever Iza Gualoto, de acuerdo al acta de Entrega-Recepción, se hace cargo de los bienes que se encuentran detallados en el estado y el monto establecido.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN

La CNEL EP UN SUCUMBIOS, designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Edwin Morales, Director Técnico o quien haga sus veces durante la vigencia del presente instrumento.

SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte del contrato como habilitantes, los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Sobres.
- Oficio Nro. EEQ-UPSS-2014-0007-OF

- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 19246 de 18 de agosto de 2014.
- Resolución de Adjudicación No. AD-CNELSUC-ADJ-BID-016-2014.
- Términos de Referencia.
- Manifestaciones de Interés

OCTAVA: MULTAS: Uno por mil (1/1000) del monto total del contrato de administración por cada día de retraso en la entrega de los informes parciales quincenales.

De igual forma se aplicarán las multas por cada incumplimiento de las funciones y responsabilidades que no hayan sido ejecutadas por el Consultor, por cada día de retraso en la tarea de inspección, evaluación, validación o aprobación, según sea el caso, desde la fecha en que la obligación haya tenido que ser ejecutada. En este caso el Administrador de la Consultoría de Administración de proyectos deberá determinar la fecha en que debió proceder la tarea y los días de retraso hasta el cumplimiento, considerando el mejor criterio para el efecto y verificando que el incumplimiento no se deba a causas imputables a CNEL EP o al Contratista.

Las multas podrán ser impuestas por el Administrador de la Consultoría en cualquier pago mensual al Consultor, para lo cual deberá especificarse claramente el incumplimiento, fecha de inicio, duración en días y el valor de las multas.

NOVENA: CONTROVERSIAS

De surgir controversias que se desprendan de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, y en el evento de que las mismas no se solucionen por acuerdo y voluntad de las partes, éstas renuncian domicilio y declaran someter sus controversias a conocimiento y resolución de los jueces competentes de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios y al trámite verbal sumario.

DECIMA: ACEPTACIÓN

Los comparecientes declaran de manera expresa que aceptan el total contenido del presente contrato y manifiestan su conformidad con todas sus estipulaciones.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, suscriben en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lago Agrio, hoy



Ing. Byron Nuques Ochoa
**ADMINISTRADOR TRANSITORIO
CNEL EP SUCUMBIOS**

**08 OCT. 2014
ASESORIA JURIDICA**



Ing. Wilson Klever Iza Gualoto
SUPERVISOR

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. AD-CNELSUC-ADJ-BID-015-2014
ADMINISTRACION CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría deben someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, del Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP, se contempla la contratación, de un **"SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA; DE LOS PROYECTOS, REMODELACIÓN DE PUERTO EL CARMEN; REMODELACIÓN DE REDES EN EL BARRIO VELASCO IBARRA Y REPOTENCIACIÓN ALIMENTADOR S/E LAGO AGRIO- SAN PEDRO DE LOS COFANES"**.

QUE, previos los trámites internos, y considerando la necesidad que la Unidad de Negocio Sucumbíos de contratar un **"SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA; DE LOS PROYECTOS, REMODELACIÓN DE PUERTO EL CARMEN; REMODELACIÓN DE REDES EN EL BARRIO VELASCO IBARRA Y REPOTENCIACIÓN ALIMENTADOR S/E LAGO AGRIO- SAN PEDRO DE LOS COFANES"**, ésta Administración tomó la decisión realizar invitaciones directas a través de correos electrónicos a varios profesionales con conocimiento y experiencia a fin de que envíen sus manifestaciones de interés para participar en el proceso de selección para realizar trabajos de supervisión, con Financiamiento del BID, considerando lo que establece el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 2 de su Reglamento General;

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días miércoles 6; jueves 7, viernes 8; y, sábado 9 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollaron y definieron las políticas y modalidades de contratación de consultores para la supervisión del "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica", a través del crédito de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0273-OF de fecha el 03 de abril de 2014, remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en el cual se establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos

con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0366-OF de fecha de 23 de abril de 2014, suscrito por Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0514-OF de 25 de mayo de 2014, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en su calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, anexa la base final y total de los proyectos presentados por la distribuidora e informa que todos los proyectos priorizados por la distribuidora, deberán continuar con la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación de acuerdo a procedimientos del BID.

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-DT-2014-0340-M, de fecha 10 junio de 2014, el Ing. Edwin Morales, Director Técnico, encargado, de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, solicita a la Lic. Teresa Calvachi Castellanos, Coordinadora Financiera de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, la emisión de la Certificación Presupuestaria para la ejecución de los proyectos del BID 2014;

QUE, para la contratación de los servicios de un “**SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA; DE LOS PROYECTOS, REMODELACIÓN DE PUERTO EL CARMEN; REMODELACIÓN DE REDES EN EL BARRIO VELASCO IBARRA Y REPOTENCIACIÓN ALIMENTADOR S/E LAGO AGRIO- SAN PEDRO DE LOS COFANES**”, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, contenida en la Partida Presupuestaria No. **121010201000000**, conforme con la Certificación Presupuestaria No. 19246 de 18 de agosto de 2014, suscrita por la Ing. Alexandra Flores Mejía, Directora de Financiera de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**;

QUE, mediante Convenio Específico para la Administración de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**, acordaron entregar la Administración de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS** a la Empresa Eléctrica Quito S.A.;

QUE, con fundamento al referido contrato, el Gerente General de la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**, mediante poder especial suscrito el 08 de agosto de 2013 ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**, asignándole capacidad para delegar;

QUE, el Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante poder especial de delegación y atribuciones suscrito el 19 de marzo del 2014 ante la Notaría Décima Segunda, otorga, al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS**;

QUE, con fecha 21 de agosto de 2014, se recibieron las manifestaciones de interés y documentos personales de los profesionales.

QUE, la Comisión Técnica a través del informe de evaluación da a conocer que se presentaron cinco (5) manifestaciones de interés entregadas por el Ing. **Diego Parra Parra**, Ing. **Wilson Klever Iza**, Ing. **Ángel Bonilla Roman**, Ing. **Luis Ivan Orozco Bastidas** y **Rodríguez Caiza**, luego del análisis a las mismas, la Comisión Técnica recomienda que el Ing. **Wilson Klever Iza Gualoto**, cumple con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos solicitados por la **"SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA; DE LOS PROYECTOS, REMODELACIÓN DE PUERTO EL CARMEN; REMODELACIÓN DE REDES EN EL BARRIO VELASCO IBARRA Y REPOTENCIACIÓN ALIMENTADOR S/E LAGO AGRIO- SAN PEDRO DE LOS COFANES"**.

QUE, mediante memorando Nro. EEQ-UPSS-2014-007-OF, de 12 de septiembre de 2014, la Ing. Carmen Del Pilar Esparza Chaquinga, Analista, adjunta la documentación del proceso BID-RSND-CNELSUC-SP-CI-002, a fin de que se proceda con la suscripción del contrato.

QUE, la fecha de inicio de las labores Ing. **Wilson Klever Iza Gualoto**, en calidad de la **"SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA; DE LOS PROYECTOS, REMODELACIÓN DE PUERTO EL CARMEN; REMODELACIÓN DE REDES EN EL BARRIO VELASCO IBARRA Y REPOTENCIACIÓN ALIMENTADOR S/E LAGO AGRIO- SAN PEDRO DE LOS COFANES"**, será el 01 de octubre de 2014.

QUE, de conformidad a lo establecido en el Poder Especial otorgado a la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS por la Gerencia General, se establece que se podrá contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo Cuadragésimo: del Estatuto Social y el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, y en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración

RESUELVE:

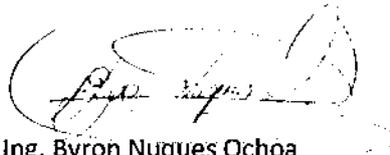
PRIMERO.- ADJUDICAR al proceso Nro. BID-CNEL-CNELSUC-SP-CI-002, para que realice las funciones la **"SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA; DE LOS PROYECTOS, REMODELACIÓN DE PUERTO EL CARMEN; REMODELACIÓN DE REDES EN EL BARRIO VELASCO IBARRA Y REPOTENCIACIÓN ALIMENTADOR S/E LAGO AGRIO- SAN PEDRO DE LOS**

COFANES", por el monto de USD. 36,388.00 más el IVA, al **Ing. Wilson Klever Iza Gualoto**, por ser la oferente que cumplió con las Especificaciones Técnicas y por ser conveniente a los intereses de la **UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS CNEL EP**;

SEGUNDO.- DISPONER a la Abg. Germania San Martín, proceda a notificar con una copia de la presente de la resolución y los resultados del proceso, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

TERCERO.- DISPONER a Dr. Vinicio Veintimilla, Jefe de Adquisiciones, se proceda a la elaboración del Contrato de Trabajo a favor del **Ing. Wilson Klever Iza Gualoto**, en calidad de la **"SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA; DE LOS PROYECTOS, REMODELACIÓN DE PUERTO EL CARMEN; REMODELACIÓN DE REDES EN EL BARRIO VELASCO IBARRA Y REPOTENCIACIÓN ALIMENTADOR S/E LAGO AGRIO- SAN PEDRO DE LOS COFANES"**, a partir del 1 de octubre de 2014.

Dado y firmado en Nueva Loja, 10 de septiembre de 2014.



Ing. Byron Nuques Ochoa
ADMINISTRADOR

CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS